**ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.** ----------

---

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), ubicadas en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina boulevard Culturas Veracruzanas, colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las trece horas con cinco minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil veintiséis, previa convocatoria emitida en términos de los *Lineamientos de Operación del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización,* se encuentran reunidas las ciudadanas: Mtra. Marcela Adriana Vargas Quezada, **Directora General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia**; Mtra. María Félix Osorio Domínguez, **Auditora Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera**; y la Mtra. Violeta Cárdenas Vázquez, **Titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como Secretaria Ejecutiva**; con la finalidad de celebrar la DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS, al tenor del siguiente:----

---

----------**ORDEN DEL DÍA** ----------

---

I. Pase de lista de asistencia y verificación del *quorum* legal. ----------
II. Revisión y, en su caso, aprobación del orden del día. ----------
III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información Pública protegida en modalidad Confidencial, referente al pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de investigaciones realizadas o que se encuentren en trámite al interior del sujeto obligado, respecto de la hipótesis planteada en la solicitud de información registrada con el número de folio 620564126000092 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. ----------
IV. Cierre de la sesión. ----------

---

---

**I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUORUM* LEGAL.** En este punto del orden del día, la Secretaria Ejecutiva de este Órgano Colegiado, da cuenta de la recepción, en fecha tres de septiembre del año en curso, del memorándum UI/251/29/2026, signado por la Titular de la Unidad de Investigación y Vocal de este Comité de Transparencia, mediante el cual se excusa de participar en la sesión que nos ocupa; por lo que, mediante oficio número *ORFIS/OF-CT/UT/006/09/2026,* se sometió a consideración de la Auditora General, Mtra. Delia González Cobos, la designación, por única ocasión, de una persona titular de las áreas administrativas previstas en el numeral 4 de los *Lineamientos de Operación del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz,* para que fungiera como Vocal durante el desarrollo de la presente sesión. ----------

---

Mediante oficio número *OFS/AG/065/09/2026,* de esta fecha, la Auditora General, con fundamento en los numerales 4 y 9 de los referidos *Lineamientos,* determinó designar, por única ocasión, a la Mtra. María Félix Osorio Domínguez, Auditora Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera, para que funja como Vocal del Comité de Transparencia en esta Décima Sexta Sesión Extraordinaria, remitiendo para tal efecto, el nombramiento correspondiente, lo cual fue comunicado a la servidora pública en mención y presente en este acto, a través del oficio *ORFIS/OF-CT/UT/007/09/2026.*----------

---

En tal virtud, y para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9 de los *Lineamientos de Operación del Comité,* en este acto se formaliza la aceptación del cargo conferido a la Mtra. María Félix Osorio Domínguez, Auditora Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera, quien protesta su debido y correcto ejercicio como Vocal del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, exclusivamente para efectos de la presente sesión. ----------

---

Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva procede al pase de lista de asistencia, haciéndose constar la presencia de las tres servidoras públicas que, para efectos de la presente sesión, integran este Órgano Colegiado; en consecuencia, una vez verificada la asistencia requerida, se declara la existencia del quorum legal y formalmente instalada la sesión. ----------

---

**II. REVISIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** En cumplimiento al punto número dos, la Secretaria Ejecutiva de este Comité procede a leer el orden del día. Posteriormente, somete a la consideración de las asistentes la aprobación del punto propuesto. Acto seguido, manifiestan por unanimidad de votos, su conformidad en términos de su presentación. ----------

---

**III.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA PROTEGIDA EN MODALIDAD CONFIDENCIAL, REFERENTE AL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INVESTIGACIONES REALIZADAS O QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE AL INTERIOR DEL SUJETO OBLIGADO, RESPECTO DE LA HIPÓTESIS PLANTEADA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 620564126000092 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.** Con anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva procede a dar lectura a los siguientes: ----------

---

----------**ANTECEDENTES** ----------

---

a) En fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintiséis, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz recibió la solicitud de información con número de folio 620564126000092 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo requerimiento se hizo del conocimiento de los integrantes de este órgano colegiado en

el anexo de la convocatoria de la sesión que nos ocupa. ----------

b) Mediante oficio *ORFIS-OF-UT-139-08-2026,* en fecha veinticinco de agosto del año que transcurre, la solicitud de mérito fue turnada al Órgano Interno de Control, por ser el área competente para emitir la respuesta correspondiente atendiendo las facultades establecidas en el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. ----------

c) En fecha primero de septiembre del año en curso, mediante oficio número *ORFIS/OIC/416/09/2026,* el Titular del Órgano Interno de Control, remitió a su vez, el oficio número *OIC/SQDI/118/09/2026,* signado por la Subdirectora de Quejas, Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control, a través del cual manifiesta, para los efectos legales procedentes, que la información solicitada es de carácter confidencial, atendiendo lo dispuesto en el artículo 97 *in fine* de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave[1], así como en el Criterio con clave de control SO/005/2024, emitido por el extinto Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). ----------

En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a las integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: ----------

## ---------- CONSIDERANDOS ----------

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XIX, de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia. ----------

2.- Que la clasificación de la información constituye el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad,** previstos en la ley, y corresponde al Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, 88 y 121 de la Ley local de Transparencia. ----

3.- Que el artículo 85, de la Ley local de Transparencia establece que la clasificación de la información procede en tres supuestos, dentro de los que se encuentra la recepción

[1] En lo subsecuente Ley local de Transparencia.

de una solicitud de información, como lo establece su fracción I.----------

---

4.- Que el artículo 20, fracción VI, de la Ley local de Transparencia establece que los sujetos obligados deberán proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, conforme a las disposiciones aplicables. ----------

---

5.- Que el artículo 97 de la Ley local de Transparencia señala que se considera información confidencial aquella que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; asimismo, en su último párrafo dispone que tendrá ese carácter **el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia** de quejas, denuncias o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme. ----------

---

6.- Que la fracción X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz establece que constituye dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerándose identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. ----------

---

7.- Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en su carácter de sujeto obligado responsable, debe establecer y mantener las medidas necesarias para la protección de los datos personales, a efecto de prevenir su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad. ----------

---

8.- Que, mediante oficio número OIC/SQDI/118/09/2026, la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control determinó que el pronunciamiento materia del requerimiento tiene carácter confidencial, invocando para tal efecto lo dispuesto por el artículo 97, último párrafo, de la Ley local de Transparencia, así como el Criterio con clave de control SO/005/2024 emitido por el ahora extinto INAI.

---

---

9.- Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 23, fracciones III y IV, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, corresponde a la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación adscrita al Órgano Interno de Control, recibir y tramitar quejas y denuncias en contra de las personas servidoras o ex servidoras públicas del Órgano por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas, así como iniciar procedimientos de investigación administrativa, de oficio, por denuncia o derivados de auditorías, respecto de conductas que pudieran ser constitutivas de faltas administrativas. ----------

---

10.- Que, en atención a dichas atribuciones, la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación constituye el área competente para conocer de la información materia del requerimiento y efectuar, en primera instancia, la determinación sobre su clasificación. -

11.- Que el Criterio con clave de control SO/005/2024, invocado por el área competente, establece que el **pronunciamiento relativo a la existencia o inexistencia de información** relacionada con denuncias o quejas interpuestas en contra de personas servidoras públicas identificadas, que se encuentren en trámite, no se encuentren firmes o hayan culminado sin sanción, constituye información confidencial por encontrarse directamente relacionado con la situación jurídica de una persona física identificada. ----

12.- Que, con base en lo anteriormente expuesto, corresponde a este Comité de Transparencia pronunciarse respecto de la Clasificación de la Información Pública protegida en modalidad Confidencial, determinada por el Órgano Interno de Control, atendiendo la siguiente fundamentación y motivación: ----------

| **FUNDAMENTACIÓN** |
|---|
| Artículos 102, 103 fracción I, 106 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 30 fracción II, 85 fracción I, 88 y 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás relativos y aplicables. |
| **MOTIVACIÓN** |
| La determinación de clasificación sometida a consideración de este Comité de Transparencia fue emitida por la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control, área competente para conocer de la información materia del requerimiento, con fundamento en el artículo 97, último párrafo, de la Ley local de Transparencia y en el Criterio con clave de control SO/005/2024 emitido por el entonces INAI, atendiendo a la naturaleza confidencial que dichas disposiciones atribuyen al pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de información en los supuestos que regulan. |
| **FUENTE DE INFORMACIÓN** |
| Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control. |
| **PERIODO** |
| La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna. |
| **INFORMACIÓN QUE ABARCA** |
| El pronunciamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz respecto a la existencia o inexistencia de investigaciones realizadas o que se encuentren en trámite al interior del sujeto obligado, respecto de la hipótesis planteada en la solicitud de información registrada con el número de folio 620564126000092 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. |
| **RESPONSABLES DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN** |
| Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control. |

En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de las integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la confirmación de la Clasificación de la Información Pública protegida en modalidad Confidencial señalada con antelación. ----------

---

---

---------- **RESULTANDO** ----------

Una vez analizada la determinación de clasificación sometida a su consideración, así como los fundamentos jurídicos invocados por el área competente, las integrantes del Comité de Transparencia determinan, por unanimidad de votos, confirmar la clasificación como confidencial del pronunciamiento materia del requerimiento, por lo que se emite el siguiente: ----------

----------**ACUERDO CT-04-09-2026/CIC/08** ----------

---

**PRIMERO. -** Se confirma la Clasificación de la Información Pública protegida en modalidad Confidencial, determinada por la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control, respecto del pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de investigaciones realizadas o que se encuentren en trámite al interior del sujeto obligado, respecto de la hipótesis planteada en la solicitud de información registrada con el número de folio 620564126000092 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos del artículo 97 de la Ley local de Transparencia. ----------

**SEGUNDO. –** Remítase el presente Acuerdo a la persona solicitante de la información registrada con el número de folio 620564126000092 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. ----------

**TERCERO. –** Remítase el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control de este Órgano Fiscalizador. ----------

**CUARTO. -** Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la página de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. ----------

---

**IV. CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las catorce horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. ----------

---

**PRESIDENTA**

MTRA. MARCELA ADRIANA VARGAS QUEZADA
Directora General de Asuntos Jurídicos

**VOCAL**

MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ
Auditora Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera

**SECRETARIA EJECUTIVA**

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia